



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2018-00187-00
Demanda Principal

1º El apoderado de la parte actora, solicito adición del auto emitido el 29 de octubre de 2021, mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito, con el fin de que se incluyan los intereses de mora de las cuotas extraordinarias.

2º Revisada la liquidación del crédito anexa al proveído de fecha 29 de octubre de 2022, se evidencia que, en efecto en la misma, no se liquidaron los intereses de mora sobre las cuotas extraordinarias, tal y como se ordenó en el Auto que ordeno seguir adelante la ejecución [Folio 79].

3º Por lo anterior, se deja sin efecto el auto de fecha 29 de octubre de 2022 y, en consecuencia, se **MODIFICA** la liquidación presentada y se **APRUEBA** en la suma de **\$5.490. 398**. Como consta en la liquidación que se anexa en un (1) folio y que hace parte integral de esta decisión.

Razón por la cual el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DEJAR sin efecto el auto emitido el 29 de octubre de 2022, por las razones expuestas al interior de esta determinación.

2.- MODIFICAR la liquidación del crédito aprobada mediante auto emitido el 29 de octubre de 2022, por las razones expuestas al interior de esta determinación.

3.- APROBAR la liquidación del crédito anexa a este proveído y el cual hace parte integral del mismo en la suma de **\$5.490. 398**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(5-5)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 011 de 10 de marzo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50d992d8092cfc8ec72bd70177aa8020c994664bbb6a4d88b517ed01636e8a3c**
Documento generado en 09/03/2022 09:22:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>